

ANTECEDENTES DE LOS SEGUROS COLECTIVOS OBLIGATORIOS VINCULADOS A CRÉDITOS HIPOTECARIOS

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE DESGRAVAMEN

a) Compañía Aseguradora		
Nombre Compañía Aseguradora	MetLife Chile Seguros de Vida S.A.	
Ultima Clasificación de Riesgo de la Compañía Aseguradora	FELLER & RATE	FITCH RATINGS
	AA	AA
Relación existente entre la Compañía Aseguradora y el Banco Contratante	BancoEstado y MetLife Inversiones Limitada, matriz de MetLife Chile Seguros de Vida S.A., son los accionistas de BancoEstado Corredores de Seguros S.A., intermediario de este seguro individualizado en la letra c).	

b) Condiciones de la Póliza																									
Código de depósito de la póliza y sus adicionales, en la S.V.S.	Condiciones Generales POL 2 09 082																								
Riesgo cubiertos y materia asegurada	<p>Los riesgos cubiertos son: Muerte Natural, Muerte Accidental, Suicidio de todos los deudores directos. El Suicidio quedará cubierto desde el inicio de vigencia de la póliza. En los casos de préstamos hipotecarios otorgados a dos o más personas naturales, se aplicará individualmente a cada uno de los codeudores la tasa de prima respectiva, en función de la(s) modalidad(es) de aseguramiento pactada(s). Si ocurriere el fallecimiento de uno cualquiera de los codeudores asegurados, la Compañía indemnizará la proporción o el monto que corresponda, según las condiciones de aseguramiento y el monto de la deuda hipotecaria vigente.</p>																								
Requisitos de Asegurabilidad	Edades máximas de admisión y permanencia para créditos nuevos y antiguos:																								
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Plazo del Crédito</th> <th style="text-align: left;">Edad Máxima de Ingreso</th> <th style="text-align: left;">Edad Máxima de Permanencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 5 años plazo(*)</td> <td>66 años y 364 días</td> <td>Cumpliendo los 72 años</td> </tr> <tr> <td>Hasta 8 años plazo</td> <td>66 años y 364 días</td> <td>Cumpliendo los 75 años</td> </tr> <tr> <td>Hasta 12 años plazo</td> <td>66 años y 364 días</td> <td>Cumpliendo los 79 años</td> </tr> <tr> <td>Hasta 15 años plazo</td> <td>66 años y 364 días</td> <td>Cumpliendo los 82 años</td> </tr> <tr> <td>Hasta 20 años plazo</td> <td>61 años y 364 días</td> <td>Cumpliendo los 82 años</td> </tr> <tr> <td>Hasta 25 años plazo</td> <td>56 años y 364 días</td> <td>Cumpliendo los 82 años</td> </tr> <tr> <td>Hasta 30 años plazo</td> <td>50 años y 364 días</td> <td>Cumpliendo los 81 años</td> </tr> </tbody> </table>		Plazo del Crédito	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia	Hasta 5 años plazo(*)	66 años y 364 días	Cumpliendo los 72 años	Hasta 8 años plazo	66 años y 364 días	Cumpliendo los 75 años	Hasta 12 años plazo	66 años y 364 días	Cumpliendo los 79 años	Hasta 15 años plazo	66 años y 364 días	Cumpliendo los 82 años	Hasta 20 años plazo	61 años y 364 días	Cumpliendo los 82 años	Hasta 25 años plazo	56 años y 364 días	Cumpliendo los 82 años	Hasta 30 años plazo	50 años y 364 días
Plazo del Crédito	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia																							
Hasta 5 años plazo(*)	66 años y 364 días	Cumpliendo los 72 años																							
Hasta 8 años plazo	66 años y 364 días	Cumpliendo los 75 años																							
Hasta 12 años plazo	66 años y 364 días	Cumpliendo los 79 años																							
Hasta 15 años plazo	66 años y 364 días	Cumpliendo los 82 años																							
Hasta 20 años plazo	61 años y 364 días	Cumpliendo los 82 años																							
Hasta 25 años plazo	56 años y 364 días	Cumpliendo los 82 años																							
Hasta 30 años plazo	50 años y 364 días	Cumpliendo los 81 años																							
Exclusiones	<ul style="list-style-type: none"> - Pena de muerte o por participación del Asegurado en cualquier acto delictivo. - Acto delictivo cometido, en calidad de autor o cómplice, por quien pudiere verse beneficiado por el pago de la cantidad asegurada. - Participación activa del Asegurado en guerra internacional, sea que Chile tenga o no intervención en ella; en guerra civil, dentro o fuera de Chile; o en motín o conmoción contra el orden público dentro o fuera del país; o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado. - Situaciones o enfermedades preexistentes, entendiéndose por tales cualquiera enfermedad, patología, incapacidad, lesión, dolencia, padecimiento o problema de salud en general que afecte al Asegurado y que haya sido conocido o diagnosticado, con anterioridad a la fecha de la suscripción de la propuesta o solicitud de incorporación a la póliza. 																								
Deducibles	No tiene																								
Antecedentes requeridos para la evaluación del riesgo	<p>- Créditos Subsidiados: Todos los deudores hipotecarios de BancoEstado, a quienes se les haya otorgado un crédito por un monto que sea entre UF 1.000 hasta UF 5.000 inclusive, el Asegurable</p>																								

	<p>deberá completar y suscribir una Declaración Simple de Salud (DSS) inserta en la Propuesta de Seguros.</p> <p>Los deudores de créditos superiores a UF 5.000 tendrán que suscribir una Declaración Personal de Salud (DPS) utilizando el formulario que será proporcionado por la Compañía Aseguradora.</p> <p>- Créditos No Subsidiados:</p> <p>Todos los deudores hipotecarios de BancoEstado, a quienes se les haya otorgado un crédito por un monto que sea hasta UF 5.000 inclusive, el Asegurable deberá completar y suscribir una Declaración Simple de Salud (DSS) inserta en la Propuesta de Seguros.</p> <p>Los deudores de créditos superiores a UF 5.000 tendrán que suscribir una Declaración Personal de Salud (DPS) utilizando el formulario que será proporcionado por la Compañía Aseguradora.</p>														
Plazo de vigencia del seguro	<p>Fecha Inicial: Para nuevos créditos, la cobertura individual de cada asegurado entrará a regir en la fecha de la escritura de préstamo hipotecario y se mantendrá hasta el vencimiento de la póliza colectiva.</p> <p>Fecha Vencimiento: Hasta la extinción de la deuda del crédito hipotecario.</p> <p>Condiciones para su renovación: Renovación Automática.</p>														
Monto Asegurado	El monto a indemnizar será el saldo insoluto del capital reajustado del crédito al último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de fallecimiento del deudor, sobre la base de un servicio regular de la deuda a la fecha señalada, adicionando intereses normales y moratorios hasta la fecha de pago efectivo, comisión de prepago en su caso y gastos operacionales cuando corresponda.														
Monto de la Prima	<p>La prima de esta póliza será de periodicidad mensual y resultará de aplicar las tasas indicadas a continuación, sobre el monto inicial del crédito:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto Crédito</th> <th>Monto de la Prima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta UF 700</td> <td>0,000329 (Tasa Mensual) * (valor inicial del crédito)</td> </tr> <tr> <td>Mayor a UF 700</td> <td>0,000289 (Tasa Mensual) * (valor inicial del crédito)</td> </tr> </tbody> </table>	Monto Crédito	Monto de la Prima	Hasta UF 700	0,000329 (Tasa Mensual) * (valor inicial del crédito)	Mayor a UF 700	0,000289 (Tasa Mensual) * (valor inicial del crédito)								
Monto Crédito	Monto de la Prima														
Hasta UF 700	0,000329 (Tasa Mensual) * (valor inicial del crédito)														
Mayor a UF 700	0,000289 (Tasa Mensual) * (valor inicial del crédito)														
Comisiones	<p>- Monto de la prima neta que percibe cada participante en un crédito promedio BancoEstado, es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto del Crédito Promedio</th> <th>Póliza</th> <th>Corredores de Seguros (*)</th> <th>Banco (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UF 1.150</td> <td>Desgravamen</td> <td>\$ 1.877</td> <td>\$ 1.686</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Comisión neta, no incluye IVA</p> <p>- El porcentaje (%) de la prima neta que percibe cada participante (Corredores de Seguros y Banco) es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Corredores de Seguros (*)</th> <th>Banco (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desgravamen</td> <td>26,60%</td> <td>23,90%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Comisión neta, no incluye IVA (UF referencial del día 02/08/2010 equivalente a \$21.227,57)</p>	Monto del Crédito Promedio	Póliza	Corredores de Seguros (*)	Banco (*)	UF 1.150	Desgravamen	\$ 1.877	\$ 1.686	Póliza	Corredores de Seguros (*)	Banco (*)	Desgravamen	26,60%	23,90%
Monto del Crédito Promedio	Póliza	Corredores de Seguros (*)	Banco (*)												
UF 1.150	Desgravamen	\$ 1.877	\$ 1.686												
Póliza	Corredores de Seguros (*)	Banco (*)													
Desgravamen	26,60%	23,90%													
Monto de prima cobertura de adicionales	No se aplica.														

c) Intermediario

Nombre de la Corredora de Seguros	Banco Estado Corredores de Seguros S.A.
Relación existente entre la corredora, la compañía aseguradora y el Banco contratante	BancoEstado Corredores de Seguros filial de BancoEstado de Chile. MetLife Inversiones Limitada, matriz de MetLife Chile Seguros de Vida S.A., es accionista de BancoEstado Corredores de Seguros S.A.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE INCENDIO Y SISMO AL EDIFICIO Y SUS ADICIONALES

a) Compañía Aseguradora		
Nombre Compañía Aseguradora	MAPFRE Seguros Generales S.A.	
Ultima Clasificación de Riesgo de la Compañía Aseguradora	FELLER & RATE	FITCH RATINGS
	AA-	AA
Relación existente entre la Compañía Aseguradora y el Banco Contratante	Ninguna	
b) Condiciones de la Póliza		
Código de depósito de la póliza y sus adicionales, en la S.V.S.	Condiciones Generales POL 1 90 006 y Adicionales: CAD 1 90 007, CAD 1 90 008, CAD 1 90 009, CAD 1 90 011, CAD 1 90 012, CAD 1 90 016, CAD 1 90 017, CAD 1 90 019, CAD 1 90 023, CAD 1 90 024, CAD 1 91 002, CAD 1 91 003, CAD 1 91 004, CAD 1 92 029, CAD 1 93 053, CAD 1 95 055, CAD 1 98 033.	
Riesgo cubiertos y materia asegurada	La materia asegurada corresponde a casas y edificios con uso habitacional y/o comercial, pertenecientes a la(s) cartera(s) de Créditos Hipotecarios de BancoEstado, más todas las propiedades raíces que se incorporen por concepto de nuevos créditos otorgados por BancoEstado, correspondiente a Mutuos Hipotecarios y Prestamos con Letras hipotecarias.	
Requisitos de Asegurabilidad	Ser deudor del crédito hipotecario otorgado por BancoEstado.	
Exclusiones	<p>Cobertura de sismo: Construcciones de adobe y los contenidos e instalaciones que sean afectadas por estas en caso de siniestro. Aplica a las construcciones hechas con bloques de barro, adobillo o cualquier construcción que ocupe barro solo o combinado con elementos de madera, metal, acero u otro material.</p> <p>Riesgos especiales No se consideran cubiertos los siguientes inmuebles destinados a las siguientes actividades, por ser considerados riesgos especiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Boite, cabaret, discoteca y similares. 2. Casas de tolerancia y de remate. 3. Centrales hidroeléctricas, tendidos de líneas y torres. 4. Fábricas de virutilla, artículos de papel o reparadoras de papel y/o cartón. 5. Fábricas de piezas o artículos de madera, hilo, hilanderías y tejidos. 6. Hogares de menores, estadios, establecimientos penales y sedes políticas. 7. Supermercados, ferias libres y mercados persas. 8. Industrias de fósforos, de explosivos y/o fuegos artificiales. 9. Industrias pesqueras de harina de pescado. 10. Industrias de corcho, fonolas y de guaipes. 11. Industrias de aceites en general, grasas y mantecas, ceras y/o velas. 12. Industrias de algodón, textiles y calzado. 13. Industrias de espuma plástica, colchones, plásticos, gomas y/o recauchadoras. 14. Industrias de gas y distribuidoras de combustibles. 15. Industrias de pintura, barnices y/o productos químicos. 16. Packing de frutas y deshidratadoras de frutas en general. 17. Plantas de Asfaltos. 18. Riesgos Petroleros. 19. Plantaciones Forestales y Frutales. 20. Vehículos en General. 21. Edificios declarados "Monumentos Nacionales" 	
Deducibles	<p>Uso Habitacional: Sólo para Sismo 1% (por ciento) sobre el monto total asegurado, con mínimo de UF 25 en toda y cada pérdida por ubicación.</p> <p>Uso Comercial: Sólo para Sismo 2% (por ciento) sobre el monto total asegurado, con mínimo de UF 50 en toda y cada pérdida por ubicación.</p>	

Antecedentes requeridos para la evaluación del riesgo	No tiene
Plazo de vigencia del seguro	Fecha Inicial: Para nuevos créditos, la cobertura individual de cada asegurado entrará a regir en la fecha de la escritura de préstamo hipotecario y se mantendrá hasta el vencimiento de la póliza colectiva. Fecha Vencimiento: Hasta la extinción de la deuda del crédito hipotecario. Condiciones para su renovación: Renovación Automática.
Monto Asegurado	La compañía pagará de acuerdo al monto del siniestro, hasta el monto asegurado. El monto asegurado para los créditos en letras, corresponde al valor inicial del crédito y para los créditos Mutuos Hipotecarios, el monto asegurado corresponde al valor asegurable indicado en la tasación del inmueble.
Monto de la Prima	Monto de la Prima = 0,000325 (Tasa Mensual) * (valor inicial del crédito o valor asegurable de tasación.)

Comisiones	<p>- Monto de la prima neta que percibe cada participante en un crédito promedio BancoEstado, es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto del Crédito Promedio</th> <th>Póliza</th> <th>Corredores de Seguros (*)</th> <th>Banco (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UF 1.150</td> <td>Incendio y Sismo</td> <td>\$ 716</td> <td>\$ 1.074</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Comisión neta, no incluye IVA El porcentaje (%) de la prima neta que percibe cada participante (Corredores de Seguros y Banco) es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Corredores de Seguros (*)</th> <th>Banco (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incendio y Sismo</td> <td>9,00 %</td> <td>13,50 %</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Comisión neta, no incluye IVA (UF referencial del día 02/11/2011 equivalente a \$22.111,09)</p>	Monto del Crédito Promedio	Póliza	Corredores de Seguros (*)	Banco (*)	UF 1.150	Incendio y Sismo	\$ 716	\$ 1.074	Póliza	Corredores de Seguros (*)	Banco (*)	Incendio y Sismo	9,00 %	13,50 %
Monto del Crédito Promedio	Póliza	Corredores de Seguros (*)	Banco (*)												
UF 1.150	Incendio y Sismo	\$ 716	\$ 1.074												
Póliza	Corredores de Seguros (*)	Banco (*)													
Incendio y Sismo	9,00 %	13,50 %													
Monto de prima cobertura de adicionales	No se aplica.														

c) Intermediario	
Nombre de la Corredora de Seguros	Banco Estado Corredores de Seguros S.A.
Relación existente entre la corredora, la compañía aseguradora y el Banco contratante	BancoEstado Corredores de Seguros filial de BancoEstado de Chile.

He (mos) tomado conocimiento de mi (nuestro) derecho a decidir sobre la contratación de la(s) cobertura(s) obligatoria(s) y opcional(es) a la libre elección del intermediario y Compañía(s) Aseguradora(s).

FIRMA CLIENTE TITULAR - PROPONENTE

Dudas..... Consultas....., Llame al Fono Seguros 600 660 1212